Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Gaceta POLITÉCNICA

Número 1778 • 6 de marzo de 2024 • Año LX • Vol. 20

ACUERDO

mediante el cual se formaliza la creación del
Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones y Antenas

DIRECTORIO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Mauricio Igor Jasso Zaranda
Secretario General

Ismael Jaidar Monter
Secretario Académico

Ana Lilia Coria Páez
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovacion e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo
Secretario de Administración

Noel Miranda Mendoza
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

José Alejandro Camacho Sánchez
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Marx Yazalde Ortiz Correa
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
Coordinador General de Planeación e Información Institucional

Leonardo Rafael Sánchez Ferreiro
Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz
Coeditora

División de Difusión

Adriana Pérez
Diseño y Formación

www.ipn.mx

www.ipn.mx/imageninstitucional/

gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1778
del 6 de marzo de 2024

3 Acuerdo mediante el cual se formaliza la creación del Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones y Antenas

GACETA POLITÉCNICA, Año LX, No. 1778 del 6 de marzo de 2024. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS

Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracciones I, II y VIII, 4, fracciones I, II, VIII, IX y XXIV, 7, y 14, fracciones I, III, IV, XIV y XX de la Ley Orgánica; 2, 3, 12, 46, 47, 48, 51, 52, 62, 63, 134, 138, fracciones V y IX, y 164, primer párrafo del Reglamento Interno y, 1, segundo párrafo, 3, segundo párrafo, 5, 6, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XVII y XXIV del Reglamento Orgánico; todos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de contribuir a la consolidación de la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la Nación.

Que como parte de las finalidades del Instituto, están la de realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; así como, investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su Independencia.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, el IPN, entre otros, adoptará la organización administrativa y académica que estime conveniente; además prestará servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, para los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal) que lo soliciten, así como para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en lo general; y, promoverá la creación de industrias y servicios que lo vinculan al sistema nacional de producción y le permitan coadyuvar al desarrollo nacional.

Que como consecuencia de lo anterior, en 2013 la entonces Secretaría de Extensión e Integración Social solicitó al Subcomité de Apoyo a Proyectos Específicos de Equipamiento, Infraestructura y Servicios del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN la creación del "Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas", el cual sería ubicado en la entonces Unidad de Desarrollo Tecnológico (TECHNOPOLI); dicho proyecto, fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de 2014 del referido Subcomité, celebrada el 28 de febrero de 2014. Es así que, mediante la *Gaceta Politécnica* número 1127 del 15 de diciembre de 2014, se dio a conocer a la comunidad politécnica la puesta en marcha de este espacio para la innovación y el conocimiento aplicado, el cual da respuesta a los sectores público y privado en materia de telecomunicaciones, fomentando la vinculación efectiva con la industria de alta competencia, brindando desarrollos, prototipos y servicios en redes de comunicaciones y antenas.

Que el 6 de enero de 2023, mediante el comunicado número 001, se dio a conocer a la comunidad politécnica, la inauguración del Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas en las instalaciones de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, el cual es el un laboratorio que cuenta con tecnología de frontera, constituyéndose como un referente del desarrollo de las tele-

comunicaciones en México y en un nodo del Politécnico que articula la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, el gobierno y el sector productivo; todo ello, para detonar el desarrollo tecnológico, la innovación y, por lo tanto, el bienestar de México.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS

PRIMERO. Se formaliza la creación y operación del Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas.

SEGUNDO. El Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas, tiene por objeto:

- Desarrollar actividades relacionadas con la docencia y la investigación altamente especializada en materia de Telecomunicaciones.
- Proporcionar servicios de medición y pruebas para demostrar el cumplimiento de especificaciones de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, normas regionales, normas particulares o disposiciones técnicas, para propósitos regulatorios, de evaluación de la conformidad o de comprobación de cumplimiento de especificaciones de calidad.
- Proporcionar consultorías, asesorías y gestorías para procesos de normalización, pruebas, verificación, certificación, homologación y de evaluación de la conformidad en general.
- Proporcionar cursos de capacitación especializada en ámbitos de metrología, telecomunicaciones, evaluación de la conformidad y sistemas de calidad.
- Proporcionar servicios de medición, consultoría, preparación y de gestión especializada del espectro radioeléctrico, así como la propagación electromagnética y el diseño de redes de comunicaciones en general.
- Proporcionar servicios de diseño, construcción e implementación de dispositivos electromagnéticos para propósitos específicos.
- Proporcionar servicios de integración de sistemas de comunicaciones para ser implementados de acuerdo a un propósito específico.
- La adquisición de toda clase de bienes y derechos necesarios para la realización de su objeto, así como el establecimiento de oficinas para prestar los servicios de referencia.
- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos con empresas privadas y/o con la administración pública sea federal o local, relacionados con su objeto.
- La celebración de contratos y convenios y la ejecución de actos y operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto.

Se precisa que el Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas, puede prestar los servicios descritos en los puntos anteriores, para actividades relacionadas con la docencia y la investigación o a terceros.

TERCERO. Para cumplir con su objeto, el Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas, tiene las siguientes atribuciones:

1. Formación de recursos humanos altamente especializados tanto de docentes como de estudiantes.
2. Difusión de la investigación, la innovación y la cultura tecnológica.
3. Entidad de diseño de especificaciones técnicas en telecomunicaciones.
4. Brindar asesorías en caracterización y diseño de antenas.
5. Brindar supervisión y corrección de fallas en sistemas de comunicaciones.
6. Impulsar la transferencia de tecnología con empresas tractor en el ramo.
7. Atender la creciente demanda tecnológica, en análisis y caracterización de antenas, existente en la industria nacional de telecomunicaciones.
8. Impulsar la creación de negocios tecnológicos.

CUARTO. Conforme al Manual de Calidad del Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas del 16 de enero de 2023, se establece el objetivo, organización, misión, visión y políticas de calidad, con el fin de garantizar la calidad y reproducibilidad de las calibraciones de antenas y pruebas de las disposiciones técnicas que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones o cualquier otra entidad del ramo que lo requiera, mediante una metodología en su actuación basada fundamentalmente en un conjunto de criterios que se aplican a los siguientes aspectos de su actividad:

- Métodos de calibración.
- Método de evaluación de la conformidad.
- Tratamiento de solicitudes.
- Control de calidad.
- Comprobación de resultados.
- Reproducibilidad.
- Evaluación de resultados.

QUINTO. El Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas tiene su domicilio en avenida Luis Enrique Erro S/N, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.

SEXTO. La estructura orgánica del Laboratorio Nacional en Telecomunicaciones y Antenas será determinada por el Director General con base en la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se derogan las demás disposiciones de carácter académico, administrativo y técnico que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"